

Junta en 5 de Julio de 1867 de Sres comisarios p.^{os}
evacuare el informe de la carta reservada de S.M.

En Salamanca ca 9^{to} dia congregaron los Sres del margen
revisó el informe encargado a esta junta, y se acordó
llevarle al claustro suplicando al S.^o V.^o R.^o ponga
cedula para mañana sabado seis en atencion a la
brevedad encargada, y a decirse, q^o se halla ya evacuado
este negocio por otras corporaciones con lo q^o se concluyo
esta junta que firmaron dos de dhos Sres e yo el
encargado de la Secretaria en fee de ello

S.^o D.^o Ayuso
S.^o D.^o Minojosa
S.^o D.^o Mota.

D.^o Ayuso

D.^o Minojosa

D.^o Magarinos
Encarg.^o de la Secia

AVSA



2
Summa de S. de Julio de 1816. P. 2. v. 2.
Aliforne pedis a eta unio, P. 2. v. 2.

Prendida
Am



Señor

2

En este nuestro Claustro de la Universidad de Salamanca, se ha visto la Pl.^a con de
de V. M. de 22 de Junio de este año en q.^e se le manda q.^e informe reservada^{te}
ya la mayor brevedad q.^e fuere posible, y parezca sobre lo q.^e expone D.^{no} Juan
Mendez Vintend.^{te} de esta Real Audiencia en la representacion q.^e con fecha de 26 de Mayo pro
ximo ha dirigido á V. M. desde la V.^a de Virreynato tratando de vindicarse
su conducta contra la delacion de q.^e hace merito con lo demas q.^e se
estime p.^o conveniente en el particular.

La Universidad no tiene conocimiento de las imputaciones q.^e se hacen al Intend.^{te}; p.^o nunca ha observado en el, mas q.^e actividad en el desempeño de sus deberes, laboriosidad h.^a enfermedad, integridad, rectitud, desprendim.^{to}, honor, afabilidad, lealtad, adhesion dividida a los Augustos D^{os}, y amor declarado á la sagrada Persona de V. M. ^{A parte} No sabe quienes sean los delatores; mas siendo lo los q.^e vulgarmente se dice haber hecho estas, y otras delaciones no son jactant.^{es} personas q.^e por sus circunstancias merecan el Mayor credito, ni de quienes se pueda creer q.^e obran p.^o los fines mas sencillos.

Es grande la consternacion de esta Cap.^a con tales procedimientos, con la situacion del parquin, y con otros hechos cuandolos. En pueblo q.^e



por su ilustracion, y dulzura por su Moderacion aun en el tiempo de ^{la} mayor
exposicion, acendrado patriotismo, constante fidelidad, y afecto á S. M.,
no solo ha hecho los mas grandes sacrificios, y sufrido los daños mas
irreparables, si ^{ta} en lo material de sus hermosos edificios; sino q^{ha}
sido la admiracion de los extrangeros, y aun de los mismos enarrigos
se halla "en un estado por las delaciones y ^{tionis} injer- de algunas personas
"q^{en} menoscabo y quebranto de las sabias leyes de España perturbaban
"el oñ publico, q^{ha} visto S. M. con mucho desagrado" segun las ver-
tas con q^{se} dignó explicar en su R.º Decreto de 27 de Octubre de
1814.

Por lo mismo el claustrro es muy conforme á Justicia, á la
razon, á las leyes, y á los R.º Decretos de S. M. q^{al} Intend.ºte, y qualquier
otra otro relatado se le dé lugar p^{ra} defenderse, observando las forma-
lidades legales; y q^{es} muy propio de la paternal, y generosa bondad
de S. M. q ^{tenga} la de dictar las mas eficaces providencias p^{ra} q^{se}
restituya á esta fiel y benemerita Ciudad la tranquilidad, y sosie-
go q ^{necesitan} todas, y q^{es} particularm^{te} preciosa á la q^{esta} destina-
da al cultivo de las ciencias q^{no} puede verificarse sin quietud
y seguridad, y q^{en} su seno se culla la primera Academia de S. M.

Reynos, f. ha sido en todos tiempos uno de los mas firmes apo-
yos de la verdad, de la religion, y del trono.

Dios que la et. P. G. de S. M. incl. de. Salud. de

Julio de 1856.

AVSA



Leído en Junta el 5. de Julio de 1816

AVSA

